

EXPEDIENTE: JUN/001/2025.

PARTES(S)
ACTORA(S): ADRIÁN ARMANDO PACHECO SALAZAR.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): CONSEJO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, III, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 49, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y el Acuerdo General emitido por el Pleno de este órgano jurisdiccional de fecha dieciocho de junio del presente año, relativo a la atención de los Medios de Impugnación que se presenten en la etapa de asignación de cargos, entrega de constancias de Mayoría y Declaración de Validez de la Elección, del Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el Estado de Quintana Roo, para la elección de las personas titulares de Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial y las Personas Juzgadoras del Poder Judicial, que en atención al punto de acuerdo Segundo en el Acuerdo Plenario emitido el día de hoy por este Tribunal en el cuaderno incidental **CI-7/C-017-2025/2025** y su acumulado, mediante el cual se ordenó reactivar el cuaderno **C/017/2025**, relativo al medio de impugnación interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio derecho y en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, para la integración del expediente. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. En atención a lo determinado en el Acuerdo Plenario del cuaderno

incidental CI-7/C-017-2025/2025 y su acumulado, así como a lo instruido en autos del cuaderno C/017/2025, intégrese el expediente y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JUN/001/2025**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal, con la documentación original que obran en el cuaderno incidental antes mencionado, en cumplimiento al artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que fuese remitida a este Órgano Jurisdiccional con el oficio PRE/613/2025 junto con el informe circunstanciado, signados por la Maestra Rubí Pacheco Pérez en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo y demás constancias del Juicio de Nulidad interpuesto por el ciudadano Adrián Armando Pacheco Salazar, por su propio derecho y en su calidad de candidato propuesto por el Poder Judicial del Estado de Quintana Roo para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, así como las constancias que obran en el cuaderno C/017/2025. - -

SEGUNDO. En atención a lo anterior, túrnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Thalía Hernández Robledo**, por ser quien sigue en el orden de turnos que se asignan para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 de este Tribunal, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

TERCERO. Glósese copia certificada en el cuaderno incidental CI-7/C-017-2025/2025 y su acumulado, a fin de que obre constancia de lo que fue materia del mismo. - - - - -

NOTIFÍQUESE. por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -